

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.368/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y Artículo 10 N° 7, Letra f) de su Reglamento que autorizan la contratación directa con un proveedor en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; la necesidad de mejorar la infraestructura de los recintos educacionales públicos dependientes de la Municipalidad en su calidad de Sostenedor, y en virtud del Convenio firmado entre el municipio y el Ministerio de Educación; Memorándum N° 856/2016 del 29 de Junio de 2016 de la Dirección de Servicios Traspasados – Área Educación, que manifiesta y reitera la necesidad de llevar a cabo las obras que considera el Convenio, en función de las fechas para el cumplimiento de las metas y además de aprovechar el periodo de vacaciones de invierno de los alumnos; habida consideración al hecho que llevar a cabo procesos licitatorios no sería factible, dado el requisito de cumplimiento de plazos, toda vez que éste tardaría aproximadamente entre 15 a 20 días corridos solamente para el proceso de publicación y su respectiva adjudicación, a lo cual se debe sumar el plazo de firmas de contrato, entregas de terreno y ejecución que se estipule en las respectivas ofertas; Presupuesto emitido por la empresa Constructora Fernando Gonzalez Layí E.I.R.L.; Memorándum N° 1050/2016 de 29 de Junio de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación directa con la Constructora Fernando Gonzalez Layí E.I.R.L., RUT ~~###000###~~, con la finalidad de ejecutar el proyecto de Construcción de Sombreadero en el Liceo Bicentenario Minero SS Juan Pablo II, por la suma total y única de \$8.700.105.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 20 días corridos, para las obras civiles, y 10 días corridos para la entrega del expediente de obras; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT ~~###000###~~ representada por don **Fernando González Layí**, RUT ~~###000###~~, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; para la ejecución del proyecto de Construcción de Sombreadero en el Liceo Bicentenario Minero SS Juan Pablo II. Las razones de contratación directa son: 1º) la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; y 2º) Por no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 Letra f) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizada, la ejecución de las obras individualizadas en el número precedente. El precio total de las obras contratadas, ascienden a la suma única y total de \$8.700.105.- (Ocho millones seiscientos mil ciento cinco pesos) IVA incluido.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.368/16)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a las siguientes cuentas:

- A la Cuenta N° 215.22.06.001.003, del Presupuesto de Educación vigente.
- A la Cuenta N° 215.31.02.004.004, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal